



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0230 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, 21 OCT. 2010

VISTO:

El Memorandum N° 1479-2010-GORE-ICA/GRINF relacionada a la Ampliación de Plazo N° 05 peticionada por el **CONSORCIO PALPA** respecto de la Obra: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE PALPA"**.

CONSIDERANDO:

Que, con el Contrato de Obra N° 015-2009-GORE-ICA, de fecha 25.Set.09 correspondiente a la Licitación Pública N° 0001-2009-GORE-ICA/DU N° 041-2009, se contrató los servicios del **CONSORCIO PALPA**, representado por don **GILBERTO ENRIQUE MEJIA PRETELL**, para ejecutar la Obra: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE PALPA"**, por un monto de S/. 4 874,827.86, (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 86/100 NUEVOS SOLES) contrato con un periodo de vigencia de 180 días calendario, debiendo concluir el plazo contractual el 13.May.10 (contándose a partir del día siguiente de la designación del Inspector Provisional de la Obra la misma que se efectuó con fecha 13.Nov.09, pues la entrega del terreno que se efectuó el 23.Oct.09).

Que, en la ejecución de esta Obra se le ha concedido Ampliación de Plazos N° 01, 02 y 03 en seis (06), doce (12) y cincuenta (50) días calendarios mediante la RGGGR N° 139, 138 y 227-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 05.Jul.10 y 18.Oct.10.

Con fecha 25.Ago.10 mediante Carta S/N, el representante legal del **CONSORCIO PALPA**, **ENRIQUE MEJIA PRETELL**, solicita una ampliación de plazo por diecinueve (19) días calendario desde el 18.Ago.10 al 05.Set.10 en razón de haber solicitado ampliaciones parciales por motivos ajenos al contratista de 08 días desde el 18 al 25 Ago.10, así como el plazo de ejecución del Adicional N° 02 de 11 días.

Que, con Carta N° 52-2010-CONSORCIO SANTA PATRICIA, de fecha 27.Ago.10 el Supervisor de la Obra **NILTON LUIS DEL CARPIO MORA**, del **CONSORCIO SANTA PATRICIA**, hace llegar ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación el Informe de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, recomendando la ampliación de plazo por 19 días calendarios por razones de festividad en la ciudad de Palpa durante los días comprendidos entre el 18 hasta el 25.Ago.10 (08 días calendarios) y por el tiempo de ejecución del Adicional N° 03 el cual es de 11 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 140-2010-SGSL, de fecha 27.Set.10 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación informa al Gerente de Infraestructura **"que el plazo contractual oficialmente reconocido con ampliaciones de plazo ya aprobadas culminó el 30 de mayo del 2010 y en caso de emitirse la Resolución favorable de la ampliación de plazo N° 03y 04, el plazo se prolongará la hasta el 17.Ago.10, por lo que la solicitud presentada por el Consorcio Palpa se encuentra fuera de plazo y debe declararse no admitida.**

Que, en un estado de derecho institucionalizado, las normas establecen las reglas de juego, siendo por tanto normas regulativas y su validez debe ser reconocida como tal, siendo obligatorio y fundamental su cumplimiento, con lo que se garantiza la responsable administración de justicia.

Que, el Art. 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.S. N° 0184-2008-EF señala: **"(...) Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo (...)"**.

Que se ha verificado que con RGGR N° 0228-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 18.Oct.10 se declaró **IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 04 solicitada por el **CONSORCIO PALPA** en razón que la misma fue solicitada por el Contratista fuera de los plazos establecidos en la normativa de contrataciones; bajo este contexto y como consecuencia de ello también resulta improcedente la petición de ampliaciones subsiguientes, y en este caso la petición de ampliación de plazo N° 05.

Estando a lo opinado por la Ofical Regional de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 757-2010-ORAJ, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.Leg. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 05 formulada por el Contratista **CONSORCIO PALPA**, representado por don **GILBERTO ENRIQUE MEJIA PRETELL**, para ejecutar la Obra: "**CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE PALPA**", por las razones expuestas en los considerandos del presente; y,

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Regional de infraestructura, al **CONSORCIO PALPA**, al **CONSORCIO SANTA PATRICIA** Supervisor de la Obra, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a quienes compete según la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

